



de mano de mil ochocientos Veinticinco reunidos en sus salas  
 concurrales la Justicia Consejo y Regimiento que lo acompañaron  
 a saber el Señor D. José Jorge del Molino Alcalde mayor,  
 D. Pedro Bernardo de Mata, D. José María Calvo, D. Benito  
 Máximo Carrasco, D. Miguel García, y D. Genio López  
 Ortiz, Regidores, y D. José Benigno Pico Indico Gral.

y en virtud de lo acordado y acordaron lo siguiente.

Se dio cuenta de un oficio del Señor D. Vicente López  
 Almo Regidor de este Ayuntamiento, en el que manifiesta  
 que sin embargo del oficio que por el mismo se pasó al  
 Comisionado de Policía residente en esta Villa D. Severiano Sanja  
 para que le alzase la suspensión y arrendo que sufre; lo  
 que hasta el presente no ha verificado, y lo ha reprimido  
 a esta Corporación para lo fin que combengán. Y en  
 virtud de sus señoras acuerdos, se acordó de nuevo oficio al  
 Dho Tenor Comisionado recordándole el pasado en el día de  
 ayer, a fin de que se le cumpla con lo que en este Combeni  
 ente, para hacerlo entender al Regidor D. Vicente López  
 Almo, según lo solicita en su oficio de este día.

Y lo firman sus señas de que yo el Secretario Comisario =  
 D. Genio López Ortiz no firma por no saber = Tenado =  
 y enterado = no resp. Enm. da = n = H. V. =

Molino Mata Calvo Máximo Carrasco   
 García Benigno Pico Presente fui:  
 Miguel Polidano.

Nota y conficha al precedente acuerdo se pasó el oficio en el